ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA	
DECRETO 1082 DE 2015, ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1	
FECHA	**JUNIO DE 2020**

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR
COMPRAVENTA
OFICINA/ÁREA/DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN
Dirección General

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

Que el Instituto Distrital de Santa Marta para la Recreación y el Deporte –INRED, tiene como objeto principal planear, programar, ejecutar, promover y promocionar el deporte y la recreación en la ciudad de Santa Marta, mediante programas y actividades que orienten a los habitantes a desarrollarse no solamente dentro del ámbito físico, deportivo y recreativo sino que atreves de espacios públicos reducir los altos índices de sedentarismo aportando en la consecución de una ciudadanía más saludable y con mejores estándares de calidad de vida.

Que desde el pasado 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud declaro la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID19, y establecido disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19.

Que dada la situación presentada a nivel mundial con la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19, y las determinaciones tomadas por el Gobierna Nacional, el cual ha decretado el aislamiento preventivo, que acarreo grandes retos en materia deportiva, lo que ha llevado a dinamizar la ejecución de actividades por medios virtuales, convirtiéndose en una necesidad. Que dada las circunstancias y en cumplimiento de su misión, el INRED como entidad encargada de la ejecución y consecución de proyectos deportivos en el Distrito de Santa Marta, y con el fin de brindarle a la comunidad samaria espacios acordes para recreación y deporte, se han creado una serie de programas virtuales recreo-deportivos, enmarcados en el proyecto “Recreovida” que le brinda a toda la población samaria, programa de recreación para población infantil, con actividades recreativas de piso y pared, destreza y coordinación, a la población adulta, con el programa “mueve samario”, con actividades físicas musicalizadas, con instructores especializados en diferentes modalidades, a la población estudiantil, con diferentes temáticas de educación física, desde básica primaria, programa como “Escuelas Populares del Deporte”, con el finde formar niños en las diferentes modalidades deportivas por medios virtuales, torneos deportivos virtuales, entre otros.

Por lo anterior se hace necesario adquirir elementos tecnológicos que permitan un buen desarrollo de los programas y proyectos virtuales planteados, con alta calidad en su producción, realización y difusión.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, se requiere identificar y

Calle 24 No. 03-99
Edificio Banco de Bogotá 0ficina 1402
Conmutador +57 (5) 4209635
instituto@inredsantamarta.gov.co
www.inredsantamarta.gov.co

@SantaMartaDTCH @SantaMartaDTCH @santamartadtch

precisar el objeto a contratar, teniendo en cuenta la codificación UNSPSC. (The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), que es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Que el objeto a contratar es la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS "RECREODEPORTIVOS VIRTUALES 2020" DEL INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – INRED",** el cual se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015 dentro de la clasificación de bienes y servicios, así:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
43000000	43210000	43211500	43211507	Computadores de escritorio
45000000	45120000	45121500	45121504	Cámaras digitales
45000000	45120000	45121600	45121602	Trípodes para cámaras
44000000	44100000	44102200	44102200	Accesorios para escáneres
39000000	39100000	39101600	39101609	Lámparas de escenarios o estudio
26000000	26110000	26111700	26111701	Baterías recargables
26000000	26110000	26111700	26111704	Cargadores de baterías

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Hacen parte de las especificaciones del contrato a celebrarse, las que se establecen a continuación para el cumplimiento del objeto contractual y las que se tomen de la propuesta una vez sean revisadas y aprobadas.

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MEDIDA	CANTIDAD
1	SCANNER	Tipo de Escáner: Alimentación vertical, Escáner a color dúplex de un paso Dispositivo Fotoeléctrico: CIS (Sensor de Contacto de Imagen)Resolución Óptica:600 dpi Resolución Máxima:1200 dpi Profundidad del Bit de Color:30 bits interno / 24 bits externo Profundidad de la Escala de Grises del Bit:16 bits interno / 8 bits externo Fuente de Luz: LED RGB de 3 colores Velocidad de Escaneo:300 dpi : B/N & color (35 ppm/70 ipm), Capacidad:50 páginas Tamaños de Documento: Máx. 21.6 x 609.6 cm Mín. 5 x 5cmPeso del Papel:27 – 413 g/m2Consumibles:Rodillo: 200000 Hojas, Sistemas de Operación: Windows 10 32-bit, Windows 10 64-bit, Windows 8.1 32-bit, Windows 8.1 64-bit, Windows 8 32-bit, Windows 8 64-bit, Windows 7 32-bit, Windows 7 64-bit, Windows XP 32-bit, Windows XP 64-bit, Windows Vista 32-bit, Windows Vista 64-bit Temperatura:5° a 35° C (En operación) -25° a 60° C (Almacenamiento) Humedad:10 - 80% (sin condensación) Dimensiones: Ancho: 29.6cm x Profundidad: 16.9cm x Alto: 17.6 cmPeso:3.7 kg Funciones ECO: Diseñados para fácil reciclaje Adheridos a las reglas RoHS Botones: Omitir detección de doble cara, modo lento de escaneo, escanear, detener, Conectividad Estándar:	UN	1

Calle 24 No. 03-99
Edificio Banco de Bogotá 0ficina 1402
Conmutador +57 (5) 4209635
instituto@inredsantamarta.gov.co
www.inredsantamarta.gov.co

		USB 3.0 de alta velocidad, módulo de red opcional (RJ-45, 10BaseT/100BaseTX)		
2	**CÁMARA WEB HD**	ESPECIFICACIONES: Resolución máx.: 1080p/30 fps - 720p/30 fps, Tipo de enfoque: automático, Micrófono integrado: stéreo Clip universal compatible con trípodes para monitores, pantallas LCD o laptops, Longitud de cable: 1,5 m, DIMENSIONES Altura x Anchura x Profundidad: 29 mm x 94 mm x 24 mm, Longitud del cable: 1,5 m Altura x Anchura x Profundidad: 43,3 mm x 94 mm x 71 mm, REQUISITOS DEL SISTEMA, Compatible con: Windows® 10 o posterior, Windows 8, Windows 7, Compatibilidad con plataformas: Funciona con Skype™, Google Hangouts™, FaceTime para Mac	UN	1
3	**DRONE**	Drone con cámara Hasselblad 20MP - UHD 4K cardán \| 1plg CMOS + f - 2.8 f - 11 Abertura ajustable, 10 Bit dlog M + 10 Bit HDR video, OcuSync 2.0 Tecnología de transmisión Hasta 31 Minutos Tiempo de vuelo, omnidireccional de detección de obstáculos Modo Hyperlapse de intervalos de tiempo, sistema FlghtAutonomy, video de 1080p de alta señal de transmisión hasta por 8 Km, Tiempo real de conmutación automática: 2.4 y 5.8GHz, , con Smart control	UN	1
4	**LAMPARA DE 300 LED PARA FOTOGRAFÍA**	Fuente de luz: 300 granos del LED, Luminancia Ángulo: 55 °, Temperatura de color: 3200K-5500K, Vida de servicio media: 50000 H, Índice de rendimiento de color: =95, Distancia teledirigida:> 15M, Potencia: 18W, Lumen: 2280 LM, Tamaño: 173 * 153 * 43cm, Teléfono móvil Control Remoto Distancia:> 15M	UN	4
5	**LAMPARA DE 600 LED PARA FOTOGRAFÍA**	Especificación de producto, Fuente de luz: 600 LED de abalorio, ángulo de luminosidad: 55 °, temperatura de color de 5500 K luz de vídeo: 3200 K -5500 K, Índice de representación de color: > 95%, Distancia de control remoto: más de 15 m, potencia: 36 W, Peso: 1320 g, lúmenes: 4800LM, Tamaño: 260 * 188 * 40, promedio de vida útil: 50000H.	UN	2
6	**TRÍPODE**	Trípode para Stand de Luz, Para Sombrilla y Flash de 1.80 mts de alto, acero liviano, fácil de transportar.	UN	6
7	**BATERÍA RECARGABLE PARA LAMPARA DE 300 Y 600 LED**	Batería recargable, con tecnología Li - Ion, asegura la maximización del tiempo de duración de batería y máximo poder. Alta potencia de 7.800 mAh., Extiende el número de tomas hasta un 35%., Memoria libre para un máximo rendimiento., Tecnología de avanzada Iones de litio 7.2v., 1 año de garantía a partir del día de la compra por defectos de fábrica.	UN	8
8	**CARGADOR PARA BATERÍA RECARGABLE, PARA LAMPARA DE 300 Y 600 LED**	Cargador para batería Compatible con luces LED de 60 a 300 LEDs, Imput: AC 100V - 240V ~ 50/60HZ Max 150mA, Output: DC8.4V - 600mA	UN	8
9	**COMPUTADOR DE ESCRITORIO, CON PANTALLA LED DE 26" TECLADO INALÁMBRICO**	Board Msi H310i Pro, Tarjeta de video radeon RX 570 8GB GDDR5 DC, memoria Ram 8 GB DDR$ 3000 bx1 XPG, Procesador intel Core i5 94dof 2,9 4.1 GHZ, monitor, monitor led de 24" 75HZ 1 MS, teclado y mouse inalámbrico	UN	1

Calle 24 No. 03-99
Edificio Banco de Bogotá 0ficina 1402
Conmutador +57 (5) 4209635
instituto@inredsantamarta.gov.co
www.inredsantamarta.gov.co

3.1. CONDICIONES DE ENTREGA

El proponente al que le resulte adjudicado el proceso contractual, deberá presentar al momento de la entrega de los elementos descritos, siempre y cuando este así lo requiera, el Manifiesto de aduana y/o importación, que garantice que los productos adquiridos fueron nacionalizados en Colombia, cumpliendo con todos los aranceles e impuestos vigentes en la ley.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el presupuesto del Instituto Distrital de Santa Marta para la Recreación y el Deporte, para la vigencia fiscal 2020, la mínima cuantía es hasta 28 SMMLV del presupuesto oficial de la entidad, lo que equivale a VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L ($24.578.484), y el presupuesto oficial para la presente contratación es por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($24.553.484),** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Distrital y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, por lo cual se desprende que el presente contrato, se encuentra dentro del rango establecido por la ley para contratar mediante la modalidad de selección por mínima cuantía, teniendo en cuenta que el rubro presupuestado no excede el 10% de la menor cuantía.

ANÁLISIS ECONÓMICO:

Para establecer el presupuesto oficial en el presente proceso de contratación, se realizó el estudio del sector correspondiente según lo ordenado por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la ley 1150 de 2007, confrontando como fuente de información el estudio de mercado, soportado en cotizaciones solicitadas a posibles proveedores de las cuales se calculó la media estimada. (Anexo 1. Presupuesto – Análisis Económico)

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la entrega de los elementos descritos en las condiciones técnicas será por el termino de dos (2) días, previa comunicación de la aceptación de la oferta, aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO. VIGENCIA: Para todos los efectos legales la vigencia será por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses, más para efectos de la liquidación.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para asumir el pago del valor del contrato, el INRED dispone de la respectiva apropiación presupuestal, para la vigencia fiscal del año 2020, mediante el Rubro:

CDP N°	FECHA	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL Y CONCEPTO	VALOR

Calle 24 No. 03-99
Edificio Banco de Bogotá 0ficina 1402
Conmutador +57 (5) 4209635
instituto@inredsantamarta.gov.co
www.inredsantamarta.gov.co

@SantaMartaDTCH @SantaMartaDTCH @santamartadtch

090	04/06/2020	Fomento, desarrollo y practica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre	**$24.578.484**

7. GARANTÍAS

La Ley 1150 de 2007, artículo 7, establece "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."

Que el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015, señala que: *"La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies"*.

El contratista deberá constituir a favor y a satisfacción del INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – INRED, con NIT 901.132.407-9, una GARANTÍA ÚNICA para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad encuentra la necesidad de exigir una garantía que ampare el cumplimiento del contrato. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el CONTRATISTA se obliga a modificarla de acuerdo con las normas legales vigentes. El CONTRATISTA deberá mantenerla vigente y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de la constitución.

La garantía constituida deberá ser cargada por el proponente a través del módulo previsto por el SECOP II para la aprobación respectiva por parte de la Entidad.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se exigirán las siguientes garantías:

ETAPA	AMPAROS	%	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
CONTRACTUAL	**CUMPLIMENTO** de las obligaciones surgidas del contrato estatal, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	10% DEL TOTAL DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más y hasta su liquidación.	Cubre a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.

Calle 24 No. 03-99
Edificio Banco de Bogotá 0ficina 1402
Conmutador +57 (5) 4209635
instituto@inredsantamarta.gov.co
www.inredsantamarta.gov.co

@SantaMartaDTCH @SantaMartaDTCH @santamartadtch

CONTRACTUAL	**CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo de ejecución del contrato y un año (1) más contado a partir de la fecha de entrega final y recibo de la totalidad de los elementos a satisfacción del INRED.	Cubre a la entidad frente a la mala calidad y o el mal funcionamiento de los bienes que recibe en cumplimiento del contrato.

Las vigencias de los amparos deberán ajustarse a la fecha del acta de inicio del contrato, igualmente deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, reinicio, mayores cantidades, terminación, prórrogas, adiciones, modificaciones contractuales y liquidación. Dentro de los términos estipulados en el Contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del INRED.

8. FORMA DE PAGO

El INRED se compromete a realizar el pago de la siguiente manera: Un único pago, correspondiente al cien por ciento (100%), del valor del contrato, dentro de los quince (15) días siguientes a la entrega del objeto contratado, según lo descrito en las condiciones técnicas, mediando presentación de la correspondiente factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO 1: El pago se hará previo certificación de satisfacción dada por el supervisor y cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar con la presentación de la factura, certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 – sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), el contratista autoriza al INRED para que descuente las estampillas, a que haya lugar, para efectos del pago del mencionado contrato.

PARAGRAFO 2: De no agotarse el presupuesto total antes del 31 de diciembre del 2020, las partes liquidaran el contrato hasta el valor agotado.

***Nota:** El INRED no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los impuestos de ley, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, costos directos e indirectos, serán descontados en el pago o abono en cuenta que la Entidad le haga al Contratista. En consecuencia, el

Calle 24 No. 03-99
Edificio Banco de Bogotá Oficina 1402
Conmutador +57 (5) 4209635
instituto@inredsantamarta.gov.co
www.inredsantamarta.gov.co

@SantaMartaDTCH @SantaMartaDTCH @santamartadtch

Contratista deberá presentar la facturación por el valor correspondiente y la Entidad al momento de tramitar el pago, liquidará y descontará todos los impuestos y tasas descritas en la ley.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el INRED hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

El INRED solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por el INRED.

El valor de las estampillas corresponde a:

RUBRO	PORCENTAJE
UNIMAG	2%
PROHOSPITAL	2%
ADULTO MAYOR	2%
PROCULTURA	1%
TOTAL	**7%**

Otros impuestos:

RETENCION EN LA FUENTE	
Obligados a declarar renta	2,5%
No bligados a declarar renta	3,5%
RETEICA	
7 x 1000	

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Ejecución y Domicilio contractual INRED: Unidad Deportiva Bolivariana de Santa Marta.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Director General del INRED, quien velará por el idóneo y adecuado desarrollo del contrato y quien ejercerá el control y vigilancia. Tendrá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá en cualquier momento, exigir información que considere necesaria, así como la adopción de las medidas necesarias para lograr la ejecución oportuna y eficiente del objeto del contrato, igualmente será el encargado de certificar el cumplimiento del contratista y recibir a satisfacción el objeto contralado. El Supervisor deberá determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

11. ANEXOS

Calle 24 No. 03-99
Edificio Banco de Bogotá 0ficina 1402
Conmutador +57 (5) 4209635
instituto@inredsantamarta.gov.co
www.inredsantamarta.gov.co

Documentos técnicos o de soporte:
Anexo 1. Presupuesto – Análisis Económico.
Anexo 2. Carta de Presentación de la Propuesta.
Anexo 3. Condiciones Técnicas - Requerimientos y Especificaciones Mínimas.
Anexo 4. Compromiso Anticorrupción.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)
JESÚS EDGAR MARTÍNEZ VARÓN
Director General – INRED

Reviso: Ignacio Hadechny – Asesor de Control Interno
Proyecto: Joe Quintero – Contratista Oficina Jurídica y Gestión Contractual

@SantaMartaDTCH @SantaMartaDTCH @santamartadtch

Calle 24 No. 03-99
Edificio Banco de Bogotá 0ficina 1402
Conmutador +57 (5) 4209635
instituto@inredsantamarta.gov.co
www.inredsantamarta.gov.co